



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.



En el Salón de los Municipios del Palacio de San Esteban, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020.

ACUERDO DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD, CONTRA ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DE TELETRABAJO.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- En el BORM número 134, de 12 de junio de 2020, se publica la Resolución de 11 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería



de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el citado Diario Oficial del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2020, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de junio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del Teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Administración Pública de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En fecha 25 de junio de 2020, tiene entrada en la CARM, recurso de reposición interpuesto por FSES, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2020, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de junio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del Teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El citado recurso de reposición se centra exclusivamente en el apartado 7.6 del Acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“ 6. Están excluidos de la prestación del servicio en modalidad de teletrabajo los puestos cuyas funciones conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales, es decir, aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona empleada, así como los puestos que realicen funciones de registro, atención directa e información al ciudadano.

No obstante lo anterior si como consecuencia del informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en caso de personal especialmente sensible, se determinara la necesidad de no prestar servicios presenciales, se podrá acoger a la modalidad de teletrabajo, si no fuera posible, se realizará un desempeño de funciones a Consejerías u Organismos en los que se pueda realizar refuerzo mediante prestación de servicios no presencial”.

Según la Organización Sindical recurrente, básicamente, tal apartado además de vulnerar normativa estatal básica a la que hace referencia, es



discriminatorio e iría contra los artículos 9.2 y 14 CE, además de que se vulneraría el derecho fundamental de la Carta Magna respecto a la integridad física previsto en su artículo 15.

TERCERO.- Siguiendo el informe emitido desde la Dirección General de Función Pública que acompaña al expediente, analizada la naturaleza del Acuerdo suscrito, consideramos que afecta a una pluralidad de sujetos, tiene una finalidad de ordenar, no se agota en un solo cumplimiento y además tiene las notas de generalidad, abstracción y objetividad, por lo que reúne los requisitos propios de los actos normativos y ello conlleva la imposibilidad de recurrirlos en vía administrativa, tal como establece el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello ocasionaría su inadmisión a trámite siguiendo la letra c) del artículo 116 de la misma Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, Consejo de Gobierno

ACUERDA

Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por FSES, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2020, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de junio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del Teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Administración Pública de la Región de Murcia, publicado en el BORM número 134, de 12 de junio de 2020, mediante Resolución de 11 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA 30/00085/2020.



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso- Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 1 de junio de 2020, recaída en la reclamación económico administrativa nº 30/00085/2020, interpuesta por D^a [REDACTED]

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA 30/05467/2019.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso- Administrativo contra la



resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 28 de febrero de 2020, recaída en la reclamación económico administrativa nº 30/05467/2019, interpuesta por [REDACTED]

AUTORIZACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA, RECAÍDA EN LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS 30/04867/2019 Y 30/0468/2019-50.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 29 de julio de 2020, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/04867/2019 y 30/04868/2019-50, interpuestas por D^a [REDACTED], y en la reclamación 30/04869/2019-50, interpuesta por [REDACTED]

MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN SÉNECA PARA EL EJERCICIO 2020.



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los presupuestos y demás documentación complementaria de la Fundación Séneca para el ejercicio 2020, que se anexa a la presente acta.

(Se une texto de la modificación como documento nº 1)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito de la Asamblea Regional, en la que se indica que el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, ha designado como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región



de Murcia, a los siguientes, dando posteriormente traslado a la Consejería de Presidencia y Hacienda, a los efectos oportunos:

- Doña Piedad Alarcón García
- Doña María Dolores Flores García
- Doña Encarnación Toledo Jiménez
- Don Francisco Coll Morales
- Doña Verónica Barcenlilla St. John
- Don Manuel González Sicilia
- Don Antonio Albaladejo Jiménez
- Doña Susana Jarillo González
- Don José Luís Domínguez Fernández

2.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Asamblea Regional, donde se indica que, en sesión del día 28 de octubre de 2020, el Pleno de la Cámara convalidó el Decreto-Ley 10/2020, de 8 de octubre, por el que se establecen medidas de lucha contra la ocupación de las viviendas en la Región de Murcia. Así mismo, en la referida sesión, el Pleno ha acordado la tramitación del precitado Decreto-Ley como Proyecto de Ley, y acuerda su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la realización de las actuaciones que procedan.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR IMPORTE DE 500.000,00 €, PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICO DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA.

Consejería proponente: Turismo, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 500.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico del Territorio Sierra Espuña.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PASO AZUL DE LORCA, PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO HISTÓRICO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LORCA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura; el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Paso Azul de Lorca, para la restauración del Órgano Histórico de la Iglesia de San Francisco de Lorca.



(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS, PARA LA SUFRAGACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS, DURANTE EL CURSO 2020/2021, EN LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE MATERIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL DERIVADOS DE LA SITUACIÓN SANITARIA COVID-19

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados, para la sufragación de gastos extraordinarios, durante el curso 2020/2021, en la adquisición y compra de materiales de protección personal derivados de la situación sanitaria COVID-19

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.



Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Águilas, para el uso de instalaciones deportivas municipales por el alumnado de formación profesional.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

DECRETO SOBRE AUTORIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE MÉTODOS DE CAPTURA DE ESPECIES CINEGÉTICAS Y ASILVESTRADAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
Consta dictamen número 209/2019 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio, el Consejo de Gobierno aprueba, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, Decreto sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y asilvestradas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA EL PERÍODO 2020-2023.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan General de Inspección de la Inspección General de Servicios para el período 2020-2023.

(Se une texto del Plan como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA EN LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de material desechable para cirugía laparoscópica, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 5.679.159,20 € (10%-21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de ordenadores personales para el servicio murciano de salud a través de la dirección General de Patrimonio del Estado.

Presupuesto base de licitación: 1.999.456,54€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE GRAPADORAS MECÁNICAS PARA CIRUGÍA ABIERTA Y ENDOCIRUGÍA Y APLICADORES DE CLIPS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: adquisición de grapadoras mecánicas para cirugía abierta y endocirugía y aplicadores de clips, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 9.230.821,60 € (10%-21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 588 UNIDADES DE PORTÁTIL ULTRALIGERO HP PROBOOK 640 PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de 588 unidades de portátil ultraligero HP Probook 640 para el Servicio Murciano de Salud a través de la Dirección General de Patrimonio Del Estado.

Presupuesto base de licitación: 422.325,12€ (21% IVA incluido).



Plazo de ejecución: 2 meses.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN VETERINARIA CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE DETERMINADOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA MISMA, LIGADOS A LAS PRÁCTICAS DOCENTES CLÍNICAS, Y A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 10 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, para la financiación de determinados gastos de funcionamiento del Hospital Veterinario de la misma, ligados a las prácticas docentes clínicas, y a la adquisición de equipamiento para afrontar las consecuencias derivadas de la pandemia de Covid-19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 10 de noviembre de 2020.

(Se une texto del Informe como documento nº 8)

INFORME SOBRE EL COVID EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

ACUERDO:

El Consejero de Salud informa sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 10 de noviembre de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 9)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

El Consejero de Presidencia y Hacienda informa sobre el contrato para la prestación de la gestión indirecta del servicio público de televisión autonómica, el cual se licita por un importe de 15.500.000,01 € anuales (IVA incl.) con una duración de 5 años.

Así mismo, indica que el nuevo plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 9 de diciembre. Se estima que el plazo para la resolución del concurso finalice antes del 30 de marzo de 2021 y que el inicio de las



emisiones de televisión, con el nuevo adjudicatario, se produzca el día 1 de abril de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 10)

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

Interviene el Consejero de Fomento e Infraestructuras para informar que se va a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una nueva convocatoria que amplía las ayudas del Alquiler COVID con un presupuesto de 3,1 millones de euros. Indicando que este presupuesto podrá ser ampliable para cubrir las solicitudes que se reciban, con el objetivo fundamental de que todas las familias murcianas puedan conservar su hogar durante crisis provocadas por el coronavirus.

(Se une texto del informe como documento nº 11)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, APLICABLE AL EJERCICIO 2021, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.04.00.314C.481.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.04.00.314C.481.01	2021	83,61%	2.000.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



ACUERDO PARA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN ACORDADA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a la revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de febrero de 2020 fue incoado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

SEGUNDO.- Tras la propuesta de resolución de fecha 15 de octubre de 2020 en relación con el procedimiento de referencia, con fecha 19 de



octubre de 2020 se dispuso someter el expediente tramitado a consulta preceptiva de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, según el artículo 7.1 l) de Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- El artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: (...) letra d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

CUARTO.- En fecha 29 de octubre de 2020 se adoptó por el Consejo de Gobierno Acuerdo por el que, en virtud del artículo citado, se dispuso suspender el plazo máximo para la resolución del procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, con efectos desde la solicitud del preceptivo dictamen a la Dirección de los Servicios Jurídicos hasta la recepción del mismo en esta consejería.

QUINTO.- En fecha 6 de noviembre de 2020 (con misma fecha de entrada en el Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura) la Dirección de los Servicios Jurídicos emite informe en el que en conclusión informa favorablemente la propuesta de resolución del procedimiento de



revisión de oficio con declaración de la nulidad de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, en la parte que supuso estimar la solicitud de D^a. Susana García Fernández de adquisición de la especialidad Lengua Extranjera: Inglés, al carecer de los requisitos exigidos para adquirir dicha especialidad, y por extensión declaración de nulidad de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de adquisición de nuevas especialidades por la que se dispone el reconocimiento a la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros D^a. Susana García Fernández la especialidad 032 Lengua Extranjera: Inglés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que corresponde a la Dirección de los Servicios Jurídicos emitir dictamen fundado en Derecho, con carácter preceptivo, en determinados asuntos, entre otros, los expedientes de revisión de oficio de actos o disposiciones nulos, según se recoge en su artículo 71 I).

SEGUNDO.- El artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: (...)* letra d) *Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.*



TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 40 establece, en su párrafo 1, que el órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, en los términos previstos en los artículos siguientes. En el párrafo 2 indica que toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

CUARTO.- El artículo 12 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia¹ establece que el Consejo deberá ser consultado en los siguientes asuntos:

6) Revisión de oficio de los actos administrativos en los casos previstos por las leyes.

QUINTO.- Compete al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, por tratarse de un acto de un Consejero, de acuerdo con el artículo 33.1.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.27 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del



Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Levantar la suspensión acordada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2020 al haber sido evacuado el informe preceptivo de la Dirección de los Servicios Jurídicos en relación con el procedimiento de revisión de oficio de la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre, con efectos desde la recepción del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el levantamiento de la suspensión acordada a la interesada, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Remitir todo lo actuado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en cumplimiento del artículo 12.6 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, para la emisión de su preceptivo Dictamen, a través de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:



20/11/2020 12:31:58

20/11/2020 12:23:16 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de

Vº Bº

EL PRESIDENTE: